



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Manizales, Caldas, julio once (11) de dos mil veinticinco (2025).

Resolución No. 016

(Por medio de la cual se concede prórroga para tomar posesión en el cargo de secretario nominado)

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 010 signada mayo 27 del calendario actual, se nombró en propiedad al cargo de secretario Municipal Nominado 260635 en este Despacho, al doctor José Luis Rojas Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.819.888 de Manizales.
2. Que, dicho acto administrativo fue notificado a los interesados el 9 de junio siguiente.
3. Que, el doctor Rojas Rodríguez, aceptó el nombramiento vía electrónica el 19 de junio hogano.
4. Que, sobre dicho acto administrativo no se presentaron recursos, es decir, se encuentra debidamente ejecutoriado.
5. Que, el día de hoy y estando en término legal, se recibe vía electrónica por parte del funcionario nombrado, solicitud para prorrogar para tomar posesión en el cargo dentro de este Despacho, por razones personales y laborales actuales.
6. Que, la mera solicitud de prórroga se considera suficiente y justa, además es la primera y única vez que el solicitante lo depreca, estando dentro del término legal para hacerlo.

En consecuencia, con las anteriores consideraciones, el **JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR POR UNA SOLA VEZ el término para tomar posesión, al doctor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.819.888 de Manizales, en el cargo de secretario Municipal Nominado de este Despacho Judicial, hasta el próximo 31 de julio del año 2025.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acto administrativo a la parte interesada, por el medio más expedito y eficaz

TERCERO: ENVIAR copia de esta decisión a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Manizales, para los fines pertinentes.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno y surte efectos a partir de la fecha.

CÚMPLASE



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ